



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial a la recuperación de la mora patronal, adquisición de bienes y servicios, constatación de garantías prendarias del Monte de Piedad; y, trámites para la concesión de prestaciones del sistema de Pensiones, Riesgos del Trabajo y Cesantía, se realizó con cargo al Plan Operativo Integral Área de Control año 2009 de la Unidad de Auditoría Interna del IESS aprobado por la Contraloría General del Estado y en cumplimiento a la orden de trabajo 51000000.023.09 de 2009-05-04, suscrita por el Auditor Interno Jefe, y su alcance de 2009-05-18.

Objetivo del examen

Examinar la legalidad y propiedad en la recuperación de la mora patronal; adquisición de bienes y servicios; constatación de las garantías prendarias del Monte de Piedad; y, trámites para la concesión de prestaciones del sistema de Pensiones, Riesgos del Trabajo y Cesantías.

Alcance del examen

Analizamos la legalidad y propiedad: en la recuperación de la mora patronal en la Dirección Provincial del IESS en Loja; las adquisiciones de los bienes y servicios realizadas en la Dirección Provincial del IESS en Loja; la recepción de las garantías de los créditos prendarios del Monte de Piedad; y, en los procesos de concesión de las

prestaciones del Sistema de Pensiones, Riesgos del Trabajo y Fondos de Terceros; en el período comprendido entre el 2005-01-02 y el 2009-04-30.

Base legal

Con Decreto Supremo 9, publicado en el Registro Oficial 6, de 1970-06-29 se suprimió el Instituto Nacional de Previsión, y con Decreto 40 de 1970-07-02, se transformó la Caja Nacional del Seguro Social en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Estructura orgánica

Según el Reglamento Orgánico Funcional del IESS, aprobado con Resolución CD.021 de 2003-10-13:

Ámbito nacional:

Nivel directivo: Dirección General, Dirección del Sistema de Pensiones, Dirección del Seguro General de Riesgos del Trabajo y Dirección de Inversiones.

Ámbito provincial:

Nivel ejecutivo: Direcciones provinciales

Servicios al Asegurado, integrado por los subprocesos de: (a) Afiliación y Control Patronal; y, (b) Fondos de Terceros.

Servicios Internos, integrado por los subprocesos de: (a) Ejecución Presupuestaria, Contabilidad y Tesorería; y (b) Servicios Generales.

Objetivos de la entidad

La Dirección Provincial del IESS en Loja tiene por objetivo entregar las prestaciones asignadas por la Ley correspondientes al Seguro General Obligatorio.

Monto de recursos examinados

El monto de recursos examinados es de 89 257 472,69 USD, según el siguiente desglose:

CONCEPTO	TRÁMITES	VALOR USD
Recuperación de mora patronal		
Glosas emitidas en el Internet	12 404	6 846 605,31
Glosas emitidas en micros	1 485	491 020,71
Adquisiciones bienes y servicios	52	231 846,86
Monte de Piedad		
Garantías prendarias	3 738	1 031 801,26
CONCEPTO	TRÁMITES	VALOR USD
Prestaciones		
Prestaciones tramitadas Pensiones	4 208	s/v
Cesantías concedidas	1 500	2 559 850,90
Prestaciones Riesgos del trabajo	137	831 019,68

Servidores relacionados.

(Anexo 1)

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Mora Patronal

Evaluación de la información de emisión y anulación de obligaciones patronales y procesos administrativos de control de la mora patronal

Del análisis a la información sobre obligaciones patronales y procesos administrativos de su control, en la Dirección Provincial del IESS en Loja, se observó:

- **Glosas**

Según reporte de la Dirección de Desarrollo Institucional al 2009-05-12, entre el 2005-01 y el 2009-04, el sistema de Historia Laboral generó a los empleadores de la Dirección Provincial del IESS en Loja, 12.404 glosas por 6 846 605,31 USD; y, en el sistema de Micros, 1.485 glosas por 491 020,70 USD.

Las glosas no se contabilizan como obligaciones por cobrar, por consiguiente sus saldos no forman parte de los activos corrientes del Instituto. Las cifras tanto de glosas emitidas, como las canceladas en el sistema de Internet, constituyen información estadística del nivel de Dirección Provincial para la toma de decisiones tendientes a disminuirla.

En el indicado período, en el sistema de Historia Laboral fueron anuladas 1.586 glosas por 2 365 348,38 USD, que representaron el 12.79 % de la emisión global. De estas anulaciones, 193 fueron realizadas en la Dirección Provincial del IESS en Loja, las restantes 1.393 fueron anuladas por 55 funcionarios de Afiliación y Control Patronal en otras sedes provinciales, previa petición de los empleadores, ya que a nivel nacional existen funcionarios que anulan glosas fundamentados en los documentos de soporte como los avisos de salida y actas de finiquito.

Entre las causas de la anulación de las 193 glosas tenemos:

El 48% se debe al registro extemporáneo de los avisos de salida .por parte de los Empleadores.

El 41 % se anularon con providencias del Director Provincial del IESS en Loja sustentadas en los informes de Afiliación y Control Patronal y otros documentos que justifican la falta de relación laboral; y,

El 11%, por planillas duplicadas, por mal ingreso de los períodos o porque los afiliados están cesantes e incluso haciendo uso de las prestaciones que otorga el Instituto.

En términos generales, de las 1.586 glosas anuladas en el sistema de internet, el 41% obedece a que los empleadores no registraron oportunamente los respectivos avisos de salida de sus trabajadores.

Otra razón para la anulación de esas glosas se origina en la falta de oportunidad de las transferencias interbancarias de las entidades del sector público desde el Ministerio de Finanzas, a través del SPI, que obliga a que las glosas deban volver al estado anterior de planillas en mora.

- **Títulos de crédito**

En el módulo de Historia Laboral a 2009-04-30, en la Dirección Provincial del IESS en Loja se registraron 873 títulos de crédito. Además existen 750 títulos de crédito generados a los empleadores del sector privado que no han sido notificados.

El sistema de Micros reportó la emisión de 503 títulos, de los cuales 230 están para ser notificados.

Se anularon 99 títulos de crédito, 18 de ellos en la etapa de embargo, con fundamento en el cese de las relaciones laborales comprobada mediante actas de finiquito y avisos de salida de los trabajadores, documentos exhibidos ante funcionarios del IESS por los empleadores y afiliados, con posterioridad al inicio de las acciones coactivas.

- **Responsabilidades patronales**

Están pendientes de recuperación 314 responsabilidades patronales, correspondiendo 189 al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, 3 al Seguro General de Riesgos del Trabajo y 122 a Cesantía; por falta de aplicativos informáticos en el sistema de Historia Laboral, que no prevén la emisión de glosas por responsabilidades patronales de las prestaciones que otorgan los seguros especializados; por lo que estas se elaboran en el Sistema de Micros.

- **Reportes informáticos**

La Dirección de Desarrollo Institucional, periódicamente, emite listados informativos de emisión, recaudación y anulación de obligaciones patronales en mora en estado de glosa, destinados al conocimiento y acción de la administración provincial respectiva, en este caso de la provincia de Loja.

Auditoría Interna observó que en el caso del patronal de RUC 1190090422001, se encuentran emitidas glosas entre 2001-01 hasta 2009-05, pese a que la empresa no registra actividad económica, no hubo relación laboral, y el IESS fue informado en 2007.

La resolución CD 221 de 2008-10-13 que contiene el Reglamento de Afiliación, Recaudación y Control Contributivo en los Art. 7, 42 y 43.- De la recaudación administrativa, determina que son funciones del Subdirector de Servicios al Asegurado:

“...administrar, controlar y evaluar la información derivada de los procesos informáticos sobre el cumplimiento de obligaciones patronales y de control de la mora patronal, incluyéndose la cuenta corriente patronal, títulos de crédito y control de vencimiento de glosas.- realizarán un balance mensual respecto de la mora existente, su recaudación y el saldo por cobrar. La información será recopilada y procesada hasta el día quince (15) del mes siguiente al que correspondiere el informe, para su análisis y toma de acciones correctivas ...”.

Con oficio 51000000.016 de 2009-06-02 averiguamos al Subdirector de Servicios al Asegurado de la Dirección Provincial del IESS en Loja el cumplimiento de dichas obligaciones; quien en oficio 13101100.091 SDSSAL de 2009-07-01, informó:

“...la resolución 221 dictada por el Consejo Directivo el 13 de octubre de 2008 ...establece recomendaciones acordes a la nueva estructura institucional; que

deben implementarse a través de procedimientos ágiles y oportunos. Los numerales 4, 42, 43 determinan responsabilidades adicionales que deben cumplirse en la SSA. En base a lo expuesto ... en la Subdirección no se ha cumplido en un 100%, muchas razones han impedido los procedimientos”.

En opinión de la Coordinadora de Afiliación y Control Patronal de la Dirección de Desarrollo Institucional, las anulaciones por funcionarios de otras jurisdicciones se deben a que a nivel informático, en los programas de Historia Laboral, no se han limitado los accesos a los Funcionarios por región geográfica; y, tampoco se reporta a los responsables en las Direcciones Provinciales los datos nacionales que permitan verificar la legalidad de las anulaciones. En tanto que a nivel provincial no han evaluado la información proporcionada por la Dirección de Desarrollo Institucional de las glosas emitidas, canceladas y anuladas; no se realizan evaluaciones de los procesos de recuperación y registro; y, tampoco hay constataciones físicas periódicas o análisis sobre la recuperación o el estado del trámite coactivo.

La falta de evaluación de la información local y de la remitida por la Dirección de Desarrollo Institucional, aunada a la omisión de los empleadores en registrar en el IESS oportunamente los ceses de sus trabajadores o la conclusión de la actividad económica de la empresa, así como la falta de oportunidad de los mismos en la impugnación a las acciones de cobro de la administración institucional, provocó que se continúen emitiendo planillas de obligaciones patronales que al caer en mora se convierten en glosas y posteriormente en títulos de crédito con interposición de la jurisdicción coactiva, causando abultamiento de la cartera sin sustento, con inversión de tiempo y recursos institucionales fallidos y debilitamiento de los controles internos a los procesos de emisión y anulación de las obligaciones de los empleadores. Además, por falta de aplicativos informáticos en el sistema de Historia Laboral, no se emitieron las glosas por responsabilidades patronales de las prestaciones de los seguros especializados que deben otorgarse a los afiliados y beneficiarios, lo que incidió en la oportunidad de su entrega.

Conclusiones

En la Dirección Provincial del IESS en Loja, en el período de análisis no se realizaron actividades de evaluación de la información nacional y local sobre obligaciones de los empleadores emitidas o anuladas, tampoco respecto de los procesos administrativos vigentes para el control de la mora patronal.

Los empleadores no notificaron oportunamente el cese de sus trabajadores provocando la emisión de obligaciones sin sustento; la impugnación a las acciones administrativas de cobro también fue a destiempo.

Por falta de aplicativos informáticos en el sistema de Historia Laboral no se emitieron glosas por responsabilidades patronales por las prestaciones de los seguros especializados que deben entregarse a los afiliados y beneficiarios.

Recomendaciones

Al Director General del IESS

Dispondrá al Director de Desarrollo Institucional que:

1. Analice los programas informáticos de anulación de glosas y títulos de crédito en ejecución de Historia Laboral, a fin de que se incluya niveles jerárquicos de acceso y de control, así: las anulaciones serán de responsabilidad de los niveles de Jefatura de Control Patronal; y, el control lo ejercerá el Subdirector de Servicios al Asegurado en la jurisdicción en la que se generó la obligación, quien reportará periódicamente al Director Provincial de la jurisdicción.
2. Rediseñe los programas informáticos de Historia laboral de glosas y títulos de crédito a fin de que emitan, notifiquen y liquiden las responsabilidades patronales originadas en las prestaciones entregadas por los diferentes seguros, impulsando la recaudación de dicha mora y la entrega de las prestaciones a sus beneficiarios.

Al Director Provincial del IESS en Loja

3. Dispondrá al Subdirector de Servicios al Asegurado de la Dirección Provincial del IESS en Loja:
 - 3.1. Realizar la verificación, monitoreo o supervisión de la información reportada por la Dirección de Desarrollo Institucional sobre las obligaciones patronales anuladas cruzándola con la información local; de sus resultados con

planteamientos de los correctivos, reportará periódicamente al Director Provincial.

- 3.2. Practicar verificaciones físicas periódicas de las glosas y los títulos de crédito pendientes de recuperación en sus diferentes instancias para lo cual levantará las correspondientes actas de constatación, realizará los respectivos análisis de antigüedad de los valores no cobrados y sobre esos resultados propondrá al nivel superior las acciones correctivas que los casos ameriten.

Recaudación de la mora patronal

Analizados los procesos de recaudación de la mora patronal, observamos:

- **Glosas**

En el período de análisis, de las 12.303 glosas en situación de cobro por 4 972 277,63 USD, se recaudaron 8.494 por un valor de 3 619 378,40 USD, equivalente al 72,79%.

De las glosas por cobrar 351 están en espera de notificación, 1.376 se hicieron títulos de crédito, 123 se transfirieron a convenios, 106 fueron reemplazadas, 976 emitidas sin trámite y 877 notificadas sin respuesta de los patronos.

- **Títulos de crédito**

En el módulo de Historia Laboral se registraron 873 títulos de crédito por 334 796,11 USD, de los que se recaudaron 485 por 153 451,71USD; en el sistema de Micros se emitieron 503 títulos por 274 926,78 USD, de los cuales se cobraron 273 por 146 392,73 USD.

Por lo indicado, se configuró una mora de obligaciones patronales por 609 722,89 USD, correspondiente a los 1.376 títulos señalados, ya que se cobraron 758 títulos por 299 844,44 USD, equivalente al 49,18%, del monto total de títulos de crédito.

En el caso del empleador UNIDAD EDUCATIVA EXPERIMENTAL SUDAMERICANO, previo pedido de sus personeros, en oficio 0120 de 2008-01-13, se autorizó por la Dirección Provincial del IESS en Loja, la recepción de abonos al título de crédito 21272826 de 2008-03-18 por 23 122,82 USD, generado en concepto de planillas de ajustes de aportes. Los pagos se recibieron en el sistema Micros como abonos a la cuenta corriente patronal Sección A, número 212002, por 4 000,00 USD, el 2009-01-16; y, por 15 000,00 USD, el 2009-04-01, debido a que Historia Laboral no prevé la recepción de los mismos cuando la obligación se encuentra en estado de título de crédito. No se ha emitido la liquidación de la deuda y continúan generándose intereses en una plataforma mientras en la otra están recibidos los abonos y tampoco puede impulsarse la acción coactiva.

A 2009-04-30, existían 618 títulos de crédito por 309 878,45 USD, pendientes de cobro, debido a que a los patronos del sector privado no ha sido posible notificarles por falta de abogados externos.

Para las gestiones de notificación se cuenta con los servicios de Correos del Ecuador. También notifica el personal de Afiliación y Control Patronal así como el Alguacil del Juzgado de Coactivas. Entre las principales causas para que no se entreguen las notificaciones están: Falta de las direcciones, direcciones erradas, direcciones muy generales, los patronos han cambiado la ubicación de la planta o de las oficinas, cambio de las razones sociales y de los representantes legales, cierre de las empresas, o porque los datos de las entidades como de los representantes legales registrados en el sistema Host migrados a historia laboral no están completos.

La Ley de Seguridad Social establece:

“Art. 84.- Pago excepcional de planillas parciales.-... se faculta a la Dirección Provincial respectiva, en casos debidamente calificados, la recepción de aportes, fondos de reserva y descuentos en planillas parciales ...”.

“Art. 91.- Convenio de Purga de Mora Patronal.- El Instituto ... podrá celebrar convenios de purga de mora patronal con los empleadores que, por razones de fuerza mayor debidamente comprobada, se hallaren imposibilitados de pagar aportes y fondos de reserva. Estos convenios expresarán el capital adeudado ... a la fecha de la liquidación de las obligaciones y, con sus respectivos intereses y más recargos legales, podrán cancelarse en un plazo que no excederá en ningún caso de tres años, de conformidad con el respectivo Reglamento que dicte el Consejo Directivo”.

El Código Civil prevé en su Art. 1583 los modos de extinguirse las obligaciones: Por convención, solución o pago efectivo, novación, transacción, remisión, compensación, confusión, entre otras.

La resolución CD 221 de 2008-10-13 que contiene el Reglamento de Afiliación, Recaudación y Control Contributivo dispone:

En el Art. 40.- De la liquidación de obligaciones con abonos en cuenta corriente.- que “cuando se preparen liquidaciones por mora patronal en las que consten abonos a cuenta corriente, los intereses y multas se calcularán a las fechas de los depósitos.”

El sistema de Historia Laboral no registró los abonos a los títulos de crédito. Los abonos autorizados a cuenta corriente patronal se registraron en el sistema de Micros y no se liquidaron los títulos de crédito hasta 2009-07-06. Lo indicado repercutió en el cálculo de los intereses de la obligación registrada en Historia Laboral, manteniéndose una mora que a su vez incide en las prestaciones que deben recibir los afiliados y que no resuelve la situación de los empleadores.

La carencia de abogados externos y la falta de precisión de las direcciones y domicilios de los patronales, empresas y sus representantes legales registrados en Historia Laboral incidieron en la notificación de obligaciones patronales en mora y en la oportunidad en la recaudación como en el inicio de las acciones coactivas.

Acción tomada por la entidad

La Dirección Provincial del IESS en Loja ha contratado los servicios de tres Abogados externos para el impulso de las gestiones de notificación de títulos de crédito a los empleadores del sector privado.

Conclusión

La oportunidad en la recaudación de obligaciones patronales en mora se vió afectada por la carencia de abogados externos y por la falta de precisión de las direcciones y domicilios de los patronales, empresas y sus representantes legales registrados en Historia Laboral, incidiendo en las notificaciones de las mismas. Se autorizó la recepción de abonos a cuentas corrientes patronales por obligaciones patronales en

mora que se registraron en la plataforma de Micros, pero la obligación en Historia Laboral se mantiene sin solución.

Recomendaciones

Al Director General del IESS

4. Dispondrá al Director Provincial del IESS en Loja que en coordinación con las instancias nacionales competentes, si fuere menester, se analice la situación de los empleadores que previamente autorizados han depositado abonos a sus cuentas corrientes patronales por obligaciones en mora y se tomen los correctivos ajustados a lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente.
5. Dispondrá a los Subdirectores de Servicio al Asegurado que elaboren los requerimientos funcionales ante la Dirección de Desarrollo Institucional para que, a través de los programas informáticos en el sistema de Historia Laboral, se diseñen procedimientos de convalidación y actualización de las direcciones de las empresas así como de los datos personales de los representantes legales de los patronales y empleadores registrados.
6. Dispondrá al Director Provincial del IESS en Loja que, dentro de las gestiones de notificación y recaudación de las obligaciones patronales en mora, inicie campañas de actualización de la información sobre la ubicación de las empresas y datos personales de los representantes legales, los que se incorporarán a los registros de Historia Laboral.

Adquisición de Bienes y Servicios

Proceso de adjudicación, contratación y ejecución de Obras de remodelación

En el análisis de las obras de remodelación del Salón Social, del área de Fondos de Terceros y de la Planta Baja de la Dirección Provincial del IESS en Loja, observamos:

- En la fase precontractual se contó solamente con la planta arquitectónica del proyecto y el presupuesto referencial total ascendió a 54 100,00 USD. La

misma documentación técnica sirvió de base para la remodelación de las áreas.

- Se solicitó la autorización del Director General con oficios 13001100.288 y 13001100.289 de 2006-10-13. Esta fue concedida en fecha 2006-10-18, mediante sumilla a los oficios, con el código “3”, condicionada a la unificación de los procesos.
- Se realizaron dos procesos independientes, aplicando el procedimiento “*De la Selección de Ofertas*”. En cada caso se cursaron invitaciones a cuatro profesionales en la materia, a uno de los cuales se le invitó a participar en los dos procesos y a éste se le adjudicaron los dos contratos, en el 2006-11-23 y 2006-11-24.
- Se suscribieron los contratos 121.1017-06 por 28 812,98 USD para la remodelación de las oficinas de Fondos de Tercero y Crédito (tercer piso); y, 121.1016-06 por 24 745,61 USD, para la remodelación del Salón Social del Edificio (quinta planta).
- A 2009-04-30 no están suscritas las actas de entrega recepción definitiva por las obras de remodelación efectuadas, conforme lo establece la cláusula Décimo Novena de los contratos. Las actas de entrega recepción provisional fueron suscritas hace dos años atrás, esto es el 2007-04-11.
- Los volúmenes de la obra fueron planillados y cancelados de acuerdo a su ejecución y a lo contratado.

El Reglamento para los procesos de contratación del IESS, contenido en la Resolución C.D. 035 de 2004-02-04, menciona las cuantías para los distintos procesos, siendo las de selección de ofertas aquellos que superen el 4% y no exceda el 25% de la base para el Concurso Públicos de Ofertas, según el Art. 9, es decir que comprendió el rango entre 5 875,00 USD hasta 36 716,36 USD; y, para concurso de precios, según el Art. 8, los procesos cuya cuantía supere el 25% y no exceda el 100% de la misma base, esto es en un rango desde 36 717,50 USD hasta 146 869,44 USD.

El Reglamento de Determinación de Etapas del Proceso de Ejecución de Obras de Prestación de Servicios Públicos, aprobado por la Contraloría General del Estado, dispone en su artículo 9 que: -

“Se establecerá, en forma detallada, el diseño del proyecto definitivo, que permita realizar la construcción del proyecto.- Diseño es la representación y descripción gráfica y escrita de la obra que se trata de ejecutar, de tal manera que sea idónea y eficiente para su ejecución”.

Con oficios 51000000.026 y 036 de 2009-06-18 y 2009-07-20 respectivamente solicitamos al Director Provincial, su opinión sobre los hechos, quien en comunicación 13001100.494 de 2009-06-23 manifestó:

“Efectivamente en mi calidad de Director Provincial del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en Loja, y por la responsabilidad que aquello conlleva había tomado la decisión de implementar todas las acciones de orden administrativas que conllevaron a que en primer lugar se elaboraran los diseños arquitectónicos y presupuestarios referenciales tanto de la segunda planta alta (Fondos de Terceros) así como del Salón Social para ser sometidos posteriormente a conocimiento del señor Director General del IESS para que luego del análisis se sirviera emitir su autorización.- ... consideré que cada una de las áreas que debían ser sometidas a una reestructuración o mejor dicho a una remodelación eran total y diametralmente diferentes y de ahí que se dispuso la preparación de toda la documentación por separado y así se la remitió al señor Director General para su aprobación, la misma que como usted conoce fue concedida mediante sumillas insertas en cada uno de los oficios por usted indicados...”.

En el tema de los estudios completos con oficio 1300100-607-DP de 2009-07-22, manifestó:

“...no revisten constituyen grandes obras civiles pues estas no van más allá de reponer pisos, cielos falsos, arreglo de baños, pintura, lámparas fluorescentes y más que todo una correcta instalación eléctrica para prevenir posibles daños en los equipos”.

Los estudios no estuvieron completos para la adecuada definición de las características técnicas de los materiales a emplearse en las obras de remodelación. La ejecución de las mismas se sujetó a los materiales contratados. La falta de mayor precisión en las características técnicas de los materiales a emplearse pudo provocar controversias entre las partes sobre la ejecución de los contratos.

Acción tomada por la entidad

Las actas de entrega recepción definitiva por las obras de remodelación de las áreas de Fondos de Terceros y Salón Social se firmaron el 2009-06-16.

Conclusión

Las obras de remodelación se ejecutaron según lo contratado, no contaron con estudios completos sobre las características de los materiales a emplearse en ellas, lo que pudo provocar controversias entre las partes.

Recomendaciones

Al Director General del IESS

7. Dispondrá al Director Provincial del IESS en Loja que, previo al requerimiento de autorización de realización de obras, deberá contar con proyectos definitivos y estudios técnicos completos que , entre otros aspectos, garanticen la adecuada definición de las características técnicas de los materiales a emplearse en las obras a ejecutarse para prevenir controversias en la ejecución de los contratos.

Trámites para la concesión de prestaciones del sistema de Pensiones, Riesgos del Trabajo y Cesantía

Del análisis a los trámites de las prestaciones concedidas en el período de alcance, se observó:

Pensiones

En la Dirección Provincial del IESS en Loja al 2009-04-30 se atendieron 4.208 prestaciones, entre jubilaciones, auxilio de funerales y montepío. El promedio en la entrega de las prestaciones es de 46.37 días, siendo 56 días el tiempo más largo y 1 el más corto en el que se liquidan las prestaciones, además existen 439 liquidaciones de responsabilidades patronales de jubilación y montepío de las cuales 251 que están recaudadas presentan la siguiente novedad: 45 no causan reliquidación, por cuanto las rentas fueron incrementadas a los mínimos vigentes y pese al pago efectuado por RR. PP., las rentas re liquidadas no rebasarían dichos montos; por ende deben re liquidar 206. Las 188 restantes se encuentran en proceso de recaudación.

El Jefe del Departamento Provincial del Sistema de Pensiones de Loja, en oficio 22011100.0845 de 2009-06-26 comunicó que faltan los siguientes programas de liquidación en el módulo de Internet:

“...Montepío (Seguro de muerte), Montepío de beneficiarios de mejoras militares y policiales; Mejor Aumento; Mejoras Civiles; reliquidación de jubilación por reconocimiento de tiempos de servicio; Jubilaciones de los Regímenes especiales; Fondo Mortuario de beneficiarios de montepío; que aún se liquidan en el HOST...”.

Riesgos del Trabajo

Se recibieron 184 trámites entre montepío y subsidios, de los que han culminado 137 con la entrega de las prestaciones. El tiempo que más demoró la entrega de la prestación fue de 744 días, la menos demorada fue 132; el tiempo promedio en la entrega de los subsidios es de 351 días.

Al 2009-04-30 el Departamento de Riesgos del Trabajo de la Dirección Provincial del IESS en Loja, tiene pendientes 11 trámites de subsidios y 36 de montepío que no se liquidaron porque en 17 casos faltan documentos para enviar a la Comisión Valuadora de Incapacidades y 3 en la Comisión Nacional de Prevención, las 16 restantes no se liquidan por que existen responsabilidad patronal y falta de documentación personal.

Además, los abogados no pueden registrar en el sistema de Historia Laboral a los derechohabientes calificados para los beneficios del Seguro General de Riesgos del Trabajo.

En el oficio 23011100-282 R.T.L. de 2009-06-18, la Jefa del Departamento de Riesgos del Trabajo de la Dirección Provincial del IESS en Loja manifestó:

“...ANALISIS DE TIEMPOS DE MONTEPIOS ...en algunos casos es pendiente por el cobro de Responsabilidad Patronal ... actualmente el ... Abogado de la DP- no tiene acceso al Sistema para la calificación de los derecho habientes ... ANALISIS DE TIEMPOS SUBSIDIOS ... los expedientes del 2005 al 2007 no se liquidaban por falta de Liquidador en el departamento.- la falta de cumplimiento en entrega de documentos por arte de empleadores y afiliados...”.

El Director Provincial del IESS en Loja en oficio 1300100-0333DP de 2009-04-29 solicitó a la responsable de Historia Laboral a nivel nacional *“...Se digne activar el rol*

para la calificación de los derechohabientes en el Departamento de Riesgos del Trabajo...”; requerimiento que hasta el 2009-07-03 no fue atendido.

Cesantía

La resolución CD 098 de 2006-12-21 en el artículo 2 señala:

“...Tendrán derecho al retiro total del monto acumulado en su fondo de Cesantía, los Jubilados por vejez o los pensionistas de Invalidez del seguro general o por incapacidad permanente absoluta o total, que se encuentren cesantes, sin necesidad de cumplir con los requisitos de una cesantía mayor a noventa (90) días”.

Situación que no se cumplió por falta de aplicativos informáticos y por cuanto en los sistemas de Historia Laboral, los beneficiarios se habilitaron a partir de los tres meses de encontrarse cesantes.

Se liquidaron 1.500 cesantías aproximadamente por un valor de 2 559 850,90 USD al 2009-04-30 existen 106 tramites pendientes de devolución de cesantías por falta de aplicativos informáticos en los módulos de Historia Laboral por “débitos automáticos”; también están pendientes, 79 expedientes por “reliquidación de la cesantía de los aportes pagados mediante Internet”.

El Director Provincial en oficio 13001100-0492 de 2009-06-23, corroboró que “...no existe aplicativo para la cuenta individual del fondo del seguro de cesantía...”.

La Jefe del Departamento de Fondos de Terceros de la Dirección Provincial del IESS en Loja, en oficio 131211100.531 de 2009-06-19, comunicó:

“...En razón de no existir los aplicativos necesarios no se puede cumplir con lo dispuesto en las resoluciones C.I. 082 de 2000-07-07 y 084 de 2000-07-20, relacionado con el sistema de administración de los Seguros de Cesantía General el Seguro de Cesantía Adicional que se deberían administrar bajo el Régimen de capitalización individual o cuenta individual en la cual se acumulan los aportes de este seguro y los respectivos rendimientos. Por lo que cuando un afiliado cesa para acogerse a la jubilación o mejora por vejez, pensión de invalidez del seguro general, pensión de incapacidad permanente total o permanente o absoluta del Seguro de Riesgos del Trabajo, genera derecho de retiro o entrega total del monto acumulado en su fondo de Cesantía general o Adicional o del tiempo que se encuentra Cesante. Igual procedimiento se aplica en el caso del fallecimiento del afiliado...”.

En criterio de la Jefe del Departamento de Fondos de Terceros expuesto en oficio 13121100-531 de 2009-06-19:

“... La frecuente demora en la entrega de las prestaciones se genera al emitirse nuevas Resoluciones o disposiciones, que implican la generación de aplicativos informáticos que resultan un retraso para la liquidación de las prestaciones...”.

La Ley de Seguridad Social en su artículo 18 determina como Principios de organización:

“...autonomía, división de negocios, desconcentración geográfica, descentralización operativa, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades, y garantía de buen gobierno...”.

Los principios de organización de Servicio al Usuario que rigen al IESS, emitidos mediante resolución CD 021 de 2003-10-13 que están sujetos a las normas del derecho público, y regirán su organización y funcionamiento señalan:

“...La gestión técnica y administrativa del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social está orientada a satisfacer los requerimientos de los usuarios externos e internos, para lo cual su personal se esforzará en suministrar con oportunidad, productos y servicios de calidad, optimizando los recursos disponibles y los procesos internos. Los usuarios externos son: los afiliados, pensionistas, beneficiarios, patronos, autoridades gubernamentales, instituciones públicas y privadas, organismos internacionales; y, toda persona natural o jurídica que reciben los productos y servicios que genera la Institución para satisfacer sus demandas o requerimientos. Los usuarios internos son los servidores, procesos y dependencias, de la Institución, que requieren de un bien o servicio para el cumplimiento de su misión...”.

Los trámites para la concesión de prestaciones, en el sistema de Historia Laboral, en la Dirección Provincial del IESS en Loja se afectaron en la oportunidad de su entrega o no se pueden entregar, como se menciona:

En cuanto a los del Sistema de Pensiones: por falta de programas de liquidación, en el caso de Montepío (Seguro de muerte), Montepío de beneficiarios de mejoras militares y policiales; Mejor Aumento; Mejoras Civiles; reliquidación de jubilación por reconocimiento de tiempos de servicio; Jubilaciones de los Regímenes especiales; Fondo Mortuario de beneficiarios de montepío; que aún se liquidan en el HOST

En el caso de Riesgos del Trabajo por falta de acceso al programa de calificación de derechohabientes; y, en cuanto a Cesantía por falta de aplicativo

informático que adecue el cumplimiento del requisito de cese previsto en la normativa institucional.

Conclusión

Por falta de programas, aplicativos informáticos y de accesos a los programas ya desarrollados en el sistema de Historia Laboral, los trámites para la concesión de prestaciones del Sistema de Pensiones, de Riesgos del Trabajo y Cesantía a los afiliados y beneficiarios en la Dirección Provincial del IESS en Loja no fueron oportunos o no se entregaron.

Recomendaciones

Al Director General del IESS

8. Dispondrá al Director de Desarrollo Institucional, dar prioridad indispensable a la elaboración de los programas, aplicativos informáticos y accesos a los programas desarrollados, para la entrega de las prestaciones del Sistema de Pensiones y del Seguro General de Riesgos del Trabajo; y, Cesantía para resolver prontamente la entrega de las prestaciones a los beneficiarios institucionales que se encuentran afectados.

Al Director de Desarrollo Institucional

9. Dispondrá a la Responsable de Historia Laboral a nivel nacional, autorice el acceso al aplicativo informático que permita a los Abogados de la Dirección Provincial del IESS en Loja registrar a los derechohabientes del Seguro General de Riesgos del Trabajo.